



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT), DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA CON MOTIVO DE LA CANDIDATURA DE ALMERÍA COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2019.

En Almería, a 6 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con CIF: P-0400000-F.

De otra parte, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U." conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como único socio, por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Almería, don Luis Enrique Lapiedra Frias, el día 26 de febrero de 2009, con el número 321 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1319, libro 0, folio 137, hoja AL-31985, inscripción 1ª, con CIF A04647327, y domiciliada en C/ Alcalde Muñoz, nº 12, C.P. 04004 Almería, actuando para este cargo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, g) de sus Estatutos sociales, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

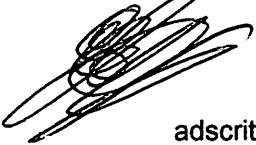
EXPONEN

I.- La DIPUTACIÓN, a tenor del artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y a través de la Delegación Especial de Agricultura y Medio Ambiente, ejerce competencias en materia agroalimentaria y coopera con ayuntamientos de la provincia, entidades públicas y empresas, en actividades de promoción agroalimentaria y del medio rural, desde hace más de 20 años y por tanto, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de




diciembre. Todo ello, de conformidad con los requisitos establecidos por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

II.- Con motivo de la entrada en vigor del Reglamento de Uso de la Marca "Sabores Almería" (BOP nº 6, de 9 de enero de 2018), la Diputación Provincial de Almería ha apostado de forma decidida por la promoción conjunta y colectiva de los productos agroalimentarios y pesqueros de la provincia de Almería, destinados al consumo humano en el comercio local, nacional e internacional, apoyando también a los comercios y establecimientos de restauración, turísticos y de hostelería que utilicen y/o comercialicen de forma destacada dichos productos. Siendo necesaria la ejecución del presente acuerdo de intenciones para la correcta promoción conjunta y colectiva de los productos agroalimentarios almerienses.



III.- LA EMAT es una empresa municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería adscrita a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio que gestiona las políticas en materia de turismo competencia del Ayuntamiento.



IV.- La Capital Española de la Gastronomía es un evento anual que promueven la Federación Española de Hostelería (FEHR) y la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET), con el objetivo de promocionar, a nivel nacional e internacional, la gastronomía como uno de los principales atractivos para el turismo en España.

Según los datos de Turespaña: más de 65 millones de turistas visitaron nuestro país, de los que un 10% reconocieron que viajaron atraídos por la variada y rica oferta de la cocina española. La gastronomía ha pasado a ser uno de los principales motivos de atracción.

La EMAT ha considerado conveniente presentar candidatura de Almería para la "Capital Española de la Gastronomía 2019".

La mecánica de la elección es sencilla. Cada año se nombra una ciudad otorgándole el título de Capital Española de la Gastronomía (CEG), cuyo mandato se corresponde con el año natural, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Las ciudades que cuentan con este galardón son:



- 2012 Logroño (La Rioja)
- 2013 Burgos
- 2014 Vitoria-Gasteiz
- 2015 Cáceres
- 2016 Toledo
- 2017 Huelva
- 2018 León
- 2019 Esperemos que sea Almería.

La Capital Española de la Gastronomía se configura como "la perfecta disculpa" para generar unas inercias y un entorno favorable capaz de situar la gastronomía como eje estratégico de posicionamiento de la ciudad, lo que supone una relectura de la marca de ciudad y del turismo relacionado con la gastronomía. Además, impulsa el sector de la hostelería y favorece su modernización y tiene también una relevancia extraordinaria para mejorar la imagen de la industria agroalimentaria, especialmente la perteneciente a "Sabores Almería", potenciar los productos agroalimentarios almerienses y aportarles una difusión apropiada. Con la obtención de este distintivo esperamos que nuestros los hosteleros de Sabores Almería, también diferencien entre un antes y un después de la obtención del mismo.

Además, obtener el galardón de "Capital Española de la Gastronomía" para Almería puede ser un trampolín para lograr un nuevo posicionamiento de nuestra ciudad y optar por empresas mayores como "Almería Ciudad Creativa de la Gastronomía de la UNESCO", así como también puede contribuir a la consolidación de la marca "Sabores Almería".

V.- Existe interés por parte de la Excm. Diputación de Almería y la EMAT en colaborar conjuntamente para que la promoción de la marca "Sabores Almería" junto con la candidatura de Almería como Capital Española de la Gastronomía 2019 sirva para obtener dicho galardón tan deseado por la ciudadanía almeriense.

Por ello, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente ACUERDO DE INTENCIONES y al efecto



ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

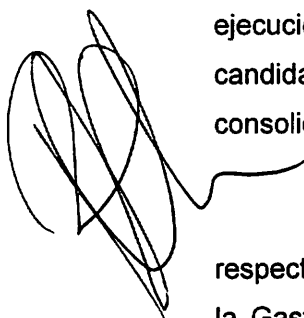
Se considera adecuado que la imagen de la Marca "Sabores Almería" junto a la de la Diputación de Almería, tengan presencia en las actividades de difusión de la Candidatura que desarrolle la EMAT en nombre del Ayuntamiento de Almería, y a su vez, la imagen de la Candidatura aparezca en las actividades de promoción que se desarrollen por parte de la Diputación.

De esta manera, las actuaciones próximas de ambas entidades tienen que ir dirigidas a promocionar la marca "Sabores Almería" y la candidatura de Almería como Capital Española de la Gastronomía, con el convencimiento de que redundará en beneficio de dicha candidatura y de la provincia de manera directa.



CLAUSULA SEGUNDA

El presente Acuerdo de Intenciones está circunscrito a la preparación, difusión y ejecución de las actuaciones de promoción agroalimentarias tendentes a ayudar la candidatura de Almería como Capital Española de la Gastronomía 2019 y a la consolidación de la marca "Sabores Almería", a lo largo de todo el año 2018.



En caso de denegación o atribución a otra ciudad, este Acuerdo quedará resuelto respecto a esa iniciativa. En el caso de ser designada Almería como Capital Española de la Gastronomía 2019, este Acuerdo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, estableciendo las modificaciones oportunas

CLAUSULA TERCERA

A tenor del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la firma del presente Acuerdo de Intenciones no supone la formalización de ningún compromiso jurídico y exigible entre las partes.

Las partes fijan como objetivo común el desarrollo conjunto de actuaciones en materia de promoción agroalimentaria con motivo de la candidatura de Almería como Capital Española de la Gastronomía 2019 que sirvan para potenciar dicha candidatura y para consolidar la marca "Sabores Almería".



Por tanto, las funciones que aquí se enumeran para la consecución de dicho objetivo común tendrán el carácter de meras indicaciones de carácter general y serán absolutamente voluntarias para las partes, las cuales, tendrán el derecho de desistir de la realización de las mismas cuando lo estimen oportuno.

La Excm. Diputación de Almería colaborará en:

- Apoyar institucionalmente la candidatura de Almería como capital de la gastronomía 2019, colaborando en su promoción y divulgación.
- Presencia de la Diputación de Almería en los actos de promoción, ferias y eventos que se realice en apoyo a la candidatura.
- Presencia del logotipo de la Capitalidad en los actos que realice la Diputación de Almería.

La EMAT colaborará en:

- Dirigir la candidatura asumiendo los gastos directos que la misma implique, gestionar los contratos necesarios para su obtención, preparar todo el material promocional, presentar la candidatura y sus actos conexos.
- Presencia de la EMAT en los actos de promoción, ferias y eventos que se realice en apoyo de "Sabores Almería".
- Presencia del logotipo de "Sabores Almería" y Diputación en los actos que realice la EMAT y el Ayuntamiento de Almería con motivo de la candidatura de Almería como capital de la gastronomía 2019

CLAUSULA CUARTA

Al tratarse de un acuerdo de voluntades sin obligaciones exigibles entre las partes, la causa de resolución tendrá lugar por el mero desistimiento de cualquiera de las partes.

CLAUSULA QUINTA

El acuerdo de intenciones que ahora pretenden suscribir la Diputación y EMAT, no tiene el carácter de convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: *"no tendrán la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que*

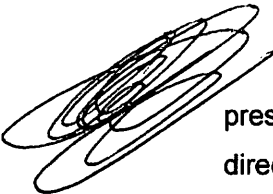


expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles”.

CLAUSULA SEXTA

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, constituida por dos (2) representantes de EMAT (Presidente y un vocal) y dos (2) representantes de la Diputación de Almería con el objeto de informar a las partes y coordinar las actuaciones de promoción que se acometerán como consecuencia del presente Acuerdo.

CLAUSULA SÉPTIMA



Todas comunicaciones que deban efectuarse por las Partes en relación con el presente Acuerdo, deberán realizarse por escrito y entregarse en las siguientes direcciones:

Para la Excm. Diputación de Almería:

C/ Hermanos Machado, 27

04004 - Almería

A la atención de María del Mar Fernández Pérez

Email: saboralm@dipalme.org



Para la EMAT:

EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA TUR-ÍSTICA, S.A.U

Plaza Rincón de Espronceda, s/n

04001 – Almería

A la atención de Carolina Lafita Hisham-Hasayen

Email: turismoalmeria@aytoalmeria.es

CLAUSULA OCTAVA

Las partes firmantes del presente Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución del objetivo común.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



acuerdo, LA EMAT y Excma. Diputación de Almería intentarán resolverlo de forma amistosa haciendo gala de la buena relación entre ambas Administraciones. En caso contrario, las partes podrían someterse para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este Acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Almería.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Presidente de la EMAT

Fdo. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería

Fdo. Gabriel Amat Ayllón